

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa 2024

Resolución. Autorización llamado a licitación

•						
N	ш	m	P	r	n	•

Referencia: Resolución autoriza llamado a licitación pública Nº 07/24 - EX-2024-00004660- -JUSPAMPA-DGA

Visto: El presente expediente EX-2024-00004660- -JUSPAMPA-DGA por el que tramita la contratación del servicio de limpieza para el edificio del "Centro Judicial de Santa Rosa" (excluida la limpieza de la cara exterior de vidrios y el lavado de los parasoles exteriores), ubicado en Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa); y,

Considerando: Con motivo del vencimiento del contrato actualmente vigente (5 de julio de 2024), firmado con Karina Andrea Lazo, por el que se presta el mencionado servicio de limpieza (COPDI-2024-00004665-JUSPAMPA-DGA - Ord. 3); la Dirección General de Administración inicia las presentes solicitando a la Oficina de Servicios Generales que informe todo que estime necesario para la renovación de servicio (PV-2024-00005169-JUSPAMPA-DGA-Ord. 4).

Por ello, mediante nota NO-2024-00013068-JUSPAMPA-OSG (Ord. 6), la referida oficina pasa a detallar los requerimientos necesarios para la contratación.

A partir de la información aportada la Dirección General de Administración, elevó las actuaciones a la Presidencia; quien autoriza la prosecución del trámite (PV-2024-00013499-JUSPAMPA-DGA - Ord. 8 y PV-2024-00013825-JUSPAMPA-PDCIA - Ord.9).

En consecuencia, y a los fines perseguidos, el Sector Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de pliego de bases y condiciones y de aviso de solicitud de ofertas para la licitación pública N° 07/24, en función de lo indicado por la Oficina de Servicios Generales. (PLIEG-2024-00024243-JUSPAMPA-DTCC#SEF - Ord. 30 e IF-2024-00022195-JUSPAMPA-DTCC#SEF - Ord. 22)

Conforme surge de las actuaciones la Secretaría de Economía y Finanzas realizó la correspondiente afectación preventiva de fondos (DOCFI-2024-00015795-JUSPAMPA-DTCP#SEF - Ord. 12).

Oportunamente, la Secretaría Legal tomo debida intervención mediante Dictamen N° 1128/2024 (Ord. 27).

A los efectos publicitarios, en razón del artículo 2 Reglamento de Contrataciones de éste Poder Judicial (Acuerdo N° 3769 y su mod. N° 3872); y sin perjuicio del artículo 6 Acuerdo respecto a la publicidad por medio digitales; resulta de aplicación establecidos el artículo 20 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (Decreto N° 470/73) -y sus modificatorias-.

Con basamento legal en el art. 35 de la Ley N° 3 "de Contabilidad" de la Provincia de La Pampa, este Superior Tribunal de Justicia en Anexo I del Acuerdo 3769 aprobó el esquema de autorización previa y adjudicación o aprobación de la autoridad competente en materia de contrataciones del Poder Judicial, de acuerdo al monto, el que fue actualizado por Acuerdo 3872 y luego por Resolución RESFC-2023-15-E-JUSPAMPA-STJLP.

Por ello, en conjunción del citado reglamento y el costo total estimado para la presente contratación, la misma se encuentra comprendida en el Nivel D, correspondiendo en consecuencia darle el trámite de la Licitación Pública (art. 33 de la Ley N° 3), por lo cual recae en este Cuerpo la autorización del llamado de la misma.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Autorizar el llamado a licitación pública Nº 07/24, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza para el edificio del "Centro Judicial de Santa Rosa" (excluida la limpieza de la cara exterior de vidrios y el lavado de los parasoles exteriores), ubicado en Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa.

Segundo: Aprobar el proyecto de pliego de bases y condiciones y el de aviso de solicitud de ofertas (conf. PLIEG-2024-00024243-JUSPAMPA-DTCC#SEF e IF-2024-00022195-JUSPAMPA-DTCC#SEF).

Tercero: Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará integrada por un representante de la Oficina de Servicios Generales, uno del Sector Compras y Contrataciones y uno de la Dirección General de Administración.

Cuarto: Autorizar al Sector Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora para realizar el acto de apertura de las propuestas.

Quinto: Regístrese. Publíquese los avisos, por una vez en el periódico "La Arena", en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, y en medios digitales de difusión del Poder Judicial. Protocolícese.